

ACTA DE LA REUNIÓN COMISIÓN DE CALIDAD DEL MÁSTER DE ACCESO A LA  
ABOGACÍA

JUEVES 12 DE MARZO DE 2015.

Asisten: Sonia Rodríguez, Emilia Castellano, Aurora M. López, Miguel Rojano, Antonio Bernal.

1.- La reunión comienza, de acuerdo con el orden del día señalado, a las 18 horas, en la Sala de reuniones del Decanato de la Facultad de Derecho. Como primer punto de ese orden del día, la Sra Directora del Máster informa sobre el escrito presentado por el alumnado sobre lo que entienden son faltas de coordinación en dicho título.

Los presentes analizan dicho documento y aportan las apreciaciones que consideran oportunas sobre cada uno de los puntos tratados en dicho escrito. Se abre un debate sobre los aspectos de funcionamiento de la docencia en este título y se acuerda responder al alumnado en los términos que se aportan como anexo a esta acta.

2.- En cuanto al segundo punto del orden del día, es decir, el Informe de Seguimiento de Calidad del título, la Coordinadora del Máster explica a los asistentes el contenido de dicho informe solicitado por la Unidad de Calidad de la UHU, el cual asumen como adecuado a los requisitos previstos en la normativa aplicable al respecto.

3. Se acuerda llevar a continuación a la Comisión Académica las conclusiones.

## Anexo.

1. Análisis de la distribución de la carga docente del MOF entre profesorado y profesionales de la Abogacía.


Conclusión: Que el plan de estudios del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva cumple la legislación vigente en cuanto al reparto de la carga lectiva entre docentes y abogados. El artículo 13 del Real Decreto 777/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, dispone que *«El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento»*. El plan de estudios del Máster consta de 90 créditos totales: 84 créditos son obligatorios y 6 créditos son optativos. Los 84 créditos obligatorios corresponden al personal docente en la siguiente proporción: 48 créditos son impartidos por los abogados en ejercicio y 36 créditos por los profesores universitarios. Además, cada alumno debe cursar 6 créditos optativos mediante la elección -con absoluta libertad- de dos asignaturas optativas de las seis que se ofertan. Dos asignaturas optativas -de 3 créditos cada una- son impartidas por los abogados y las cuatro optativas restantes -de 3 créditos cada una- son impartidas por los profesores universitarios. Por consiguiente, el plan de estudios del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva cumple la legislación vigente en cuanto al reparto de la carga lectiva entre docentes y abogados, sin perjuicio de que se haya atribuido un mayor número de créditos a los abogados, en tanto se respeta la exigencia legal del artículo 13 del Real Decreto. El cumplimiento de la proporcionalidad del reparto de la carga docente entre ambos colectivos

profesionales queda suficientemente acreditado por la DEVA, Agencia Andaluza del conocimiento, muy exigente con el cumplimiento de las exigencias legales, a los efectos de verificar el plan de estudio para las titulaciones de las Universidades Públicas Andaluzas.

No obstante, se recomienda acentuar las cuestiones prácticas en todas las actividades docentes.

## 2. Análisis de la temporalidad de la docencia.

Conclusiones: Que la decisión de la Comisión Académica del Máster respecto a la estructura y temporalidad de la distribución de la docencia del título (la mayor parte de la docencia del primer semestre corresponde a los profesores universitarios, el segundo semestre intervienen en mayor medida los profesionales de la abogacía y el tercer semestre los alumnos son asistidos únicamente por los abogador docentes del máster) se justifica por razones meramente didácticas de fácil entendimiento y en beneficio exclusivamente de los alumnos.



Vto. Bueno